



HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **03212** 06 JUN 2011

SANTIAGO,

3974

SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
 SECCIÓN CONTROL DE GESTION
 Nº INT.: 222
 · SDP.: 2471

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 8435, de fecha 16/12/2010, que contrató con **ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.** la ejecución de las Obras Complementarias para la Operación del Corredor de Transporte Público Pedro Aguirre Cerda, comunas de Cerrillos y Maipú, en la Suma Alzada de \$183.394.934, y con un plazo de ejecución de 8 días a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) Los siguientes antecedentes de la recepción:
 - b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista, Carta de fecha 31/12/2010, y el Ord. N° 821 de fecha 06/01/2011 en que el Director de Obras informa que otorga el pase para la recepción de la obra con fecha 01/01/2011.-
 - b2) Acta de Recepción: De fecha 15/01/2011, sin observaciones.
 - b3) Certificados entregados:
 - N° 1322/2010/29430, emitido por la Inspección Comunal del Trabajo Santiago Oriente.
 - Declaración jurada simple de 31/12/2010 en relación a los servicios de agua, servicios higiénicos, luz, telefonía e Internet.
 - b4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:

Plazo contractual Res. N° E-8435/2010	: 8 días corridos
Fecha de inicio de la obra	: 24/12/2010
Fecha de término contractual	: 01/01/2011
Tiempo Real	
Pase	: 01/01/2011
Tiempo empleado	: 8 días corridos, sin atraso.
- c) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 17(V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con **ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.** por Resolución N° E-8435/2010.-

224

- 2.- Dejar establecido que las obras se terminaron sin atraso.
- 3.- La Subdirección de Administración y Finanzas devolverá a **ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.** la boleta del Banco de Crédito e Inversiones N° 0191426 por **428,01 U.F.**, previa entrega por parte del Contratista de una boleta bancaria por **256,81 U.F.** (3% del monto del Contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta el 01/01/2013.-
- 4.- **ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.** deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos.-


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DIRECTOR DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
 DIRECTOR (PT)
 REGION METROPOLITANA SERVIU-METROPOLITANO


 SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCION JURIDICA


 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
 MINISTERIO DE Fomento


 CONTRALORIA INTERNA
 REGION METROPOLITANA


 THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
 MINISTRO DE Fomento
 25 MAY 2011

- (6)
(3)
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - DIRECCION SECRETARIA GENERAL
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
 - CONTABILIDAD
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
 - COMISION DE VIALIDAD MOP
 - MORANDE N° 59, SANTIAGO
 - CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM
 - ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
 - AUGUSTO LEGUIA SUR N° 160, OF. 51, LAS CONDES
 - SECCION PARTES Y ARCHIVO

NO AFECTA PRESUPUESTO